

SANTIAGO, 30 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 05106 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 04286 de 2024; lo solicitado por Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 300 con fecha 05 de noviembre de 2024; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 05 de noviembre de 2024; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°42 de fecha 05 de septiembre de 2024; y el Certificado N°63/2024 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Doctorado emitido con fecha 08 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N°04286 de fecha 30 de octubre de 2024, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, código 9502.

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación del Programa de Doctorado, en sesión de fecha 09 de octubre de 2024, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 1ª versión del Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica.

4. Que, mediante certificado N°63 de 2024 del Consejo Académico en sesión presencial con fecha 08 de noviembre de 2024, aprobó la dictación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica para el año 2025; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese,** la dictación de la 1ª versión del Programa de **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, aprobado por Resolución Exenta N° 04286 de 2024, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la Facultad de Ingeniería y el Departamento de Electricidad, conducente a la obtención del grado académico de Doctor/a en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Doctorado en su punto I inciso segundo.

III. El Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, se inicia desde el 07 de abril del 2025 y finalizará el 31 de marzo de 2029, para un cupo de hasta 4 matrículas.

IV. El Programa del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Electrónica se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de cuatro años con un total de 7200 horas pedagógicas, y un total de 200 SCT - Chile, en jornada diurna, de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas, modalidad presencial, en la Facultad de Ingeniería, ubicada en José Pedro Alessandri 1242, Ñuñoa, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos), y se pagará de contado.
- El arancel anual será de \$3.800.000.- y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla 4 descuentos de hasta el 100% para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el comité académico en cada versión.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VII. El Director del Programa será el o la académica jornada completa nombrado por el Claustro Académico y formalizado en el acto administrativo correspondiente.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°42 de 2024, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.01.17 15:55:29 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.01.17 15:39:10 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Postgrado
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Facultad de Ingeniería
Departamento de Electricidad
Unidad de Control Presupuestario

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO